



**DECRETO ALCALDICIO N° 1806/
REVOCA LICITACION ID 3656-76-L125**

REQUINOA, 09 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1008 de fecha 16 de abril de 2025 que autoriza iniciar proceso Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA AUTOCONSUMO**. Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 1259 de fecha 07 de Mayo de 2025 que adjudicación a iniciar proceso Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA AUTOCONSUMO** Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

El Memo N° 1327 de fecha 08.07.2025 de DIDECO, mediante el cual solicita revocar proceso de Licitación Pública N° 3656-76-L125 correspondiente a **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA AUTOCONSUMO**, ya que el oferente se encuentra inhábil para ser contratado, registrando una deuda tributaria, situación que no fue regularizada dentro de los 60 días estipulados por la Ley 21.634 artículo 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

El Decreto alcaldicio N° 2847 de fecha 16 de septiembre de 2024 que aprueba 3 era prorroga convenio de transferencias de recursos Programa Apoyo a la Seguridad alimentaria.

DECRETO :

REVOQUESE Licitación ID 3656-76-L125, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA AUTOCONSUMO, ya que el

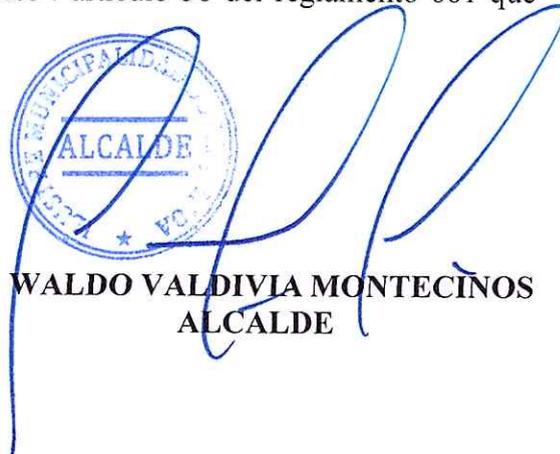


oferente se encuentra inhábil para ser contratado, registrando una deuda tributaria, situación que no fue regularizada dentro de los 60 días estipulados por la Ley 21.634 artículo 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Mercado Publico (1)

Archivo.-



MEMO: __1327__ /

ANT. : Programa autoconsumo

MAT. : Solicita revocar licitación.

Requínoa, 08 de julio del 2025

DE : **THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIDECO.

A : **WALDO VALDIVIA MONTECINO**
ALCALDE

1. Mediante el presente y junto con saludar tengo a bien solicitar a usted revocar Licitación pública ID 3656-76-L125, adjudicada mediante decreto Alcaldicio N° 1259 de fecha 07 de Mayo de 2025 en el cual se requiere contratar ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA AUTOCONSUMO, ya que el oferente se encuentra inhábil para ser contratado, registrando una deuda tributaria, situación que no fue regularizada dentro de los 60 días estipulados por la Ley 21.634 artículo 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.
2. Debido a lo anterior solicito a Ud. Revocar licitación para finalizar proceso en plataforma www.mercadopublico.cl y de esta forma iniciar un nuevo proceso
3. Para su conocimiento y superior Decreto, el que deberá ser publicado en la Plataforma del Portal Mercado Publico.



THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- DIDECO
- P. Autoconsumo